

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1º del Código civil).

PARTES OFICIALES

BEDINICIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real. Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Orense 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Paderne

Habiendo ofrecido resultado negativo los encabezamientos gremiales, para hacer efectivo el cupo de consumos y demás recargos autorizados para el entrante año de 1905: se anuncia el arriendo á venta libre bajo el tipo de 18.790 pesetas de todas las especies tarifadas, debiendo tener lugar la subasta, en la Casa Consistorial el dia cinco de Octubre próximo de diez á doce del mismo ante la Comisión nombrada al efecto.

Las posturas serán admitidas por pujas á la llana y los licitadores deberán acreditar como garantía, haber depositado provisionalmente en la depositaria municipal la cantidad de 939'50 pesetas.

El arriendo durará cinco años á contar desde 1.º de Enero de 1905.

El rematante tendrá que prestar

fianza por una cantidad que represente en metálico, la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo, quedando el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paderne 25 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre verificada en el dia de hoy, para hacer efectivo el cupo de consumos y demás recargos autorizados en el entrante año de 1905, se anuncia la segunda de conformidad con el art. 281 del vigente Reglamento para el dia 15 del actual de diez á doce, debiendo concursar á la Casa Consistorial, los que deseen hacer proposiciones de arriendo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo del arriendo, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación, siendo válido en este caso aquél solamente por un año.

El tipo de subasta, pliego de condiciones para la misma y fianza que ha de prestar el rematante se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paderne 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Pungín

Don Andrés Fernández Pereira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pungín.

Hago saber: que á instancia de Severina Vázquez, madre del mozo Elio-seo, se instruyó expediente justificativo para probar la ausencia de su otro hijo llamado Agustín, y previos los trámites fijados en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento en sesión del dia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas
Fuera, id. id. 6
Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.
Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sea de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin pago, entendiendo para esto con el contratista.

Sandianes

Don Vicente Fernández Santana, Alcalde Constitucional de Sandianes.

Hago saber: que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1905, están señaladas estas Casas Consistoriales el dia 26 del corriente mes y horas de diez á doce del mismo.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 12.040'46 pesetas; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del Reglamento vigente.

Y finalmente que el remate estando por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Sandianes, Septiembre 19 de 1904.

—El Alcalde, Vicente Fernández.—
El Secretario, Camilo Rodríguez.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

PROVINCIA DE ORENSE

AYUNTAMIENTO DE GOMESENDE

Consta de 3.604 habitantes y la corresponde la 9.^a base de población.

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y primera sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan à continuación:

Número del apigrafo do orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número del local donde ejerce la profesión	Profesión industrial, arte ó oficio por que contribuye	Re cargo municipal para el Ayunt.		TOTAL de cuotas y recargos		6 por 100 de la cuota del Tesoro		20 por 100 del recargo sobre el cobroza estatal		TOTAL GENERAL		CORRESPONDE AL		
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Año	Semestre	Trimestre
T E R C E R A 2.^a																
1	Remigio Sendin Cartelle	Gomesende	Arrendatario de puestos públicos	23'50	4'08	29'58	1'78	5'10	36'46	»	9'12					
2	399	Berederos de Jose Gonzalez	Ocella	13'00	2'08	15'08	0'91	2'60	18'59	»	4'65					
3	;	Baltina Rodriguez	Bergazas	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	4'64					
4	;	Pastora Rodriguez	Arneyaseca	13'00	2'08	15'08	0'91	2'60	18'59	»	4'65					
				39'00	6'24	45'24	2'72	7'80	55'76	»	13'96					
T E R C E R A 4.^a																
5	Narciso Puga Dominguez	Gomesende	Profesiones del orden civil	56'00	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	»	20'02					
6	11 Elias Luis Mejuto	Gomesende	Orden judicial	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	7'80					
7	Prudencio Estevez	Secretario del Juzgado	Artes y Oficios	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	6'43					
8	Rafael Suarez	Herrero		18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	6'43					
9	Angel Parra Novo	Idem.		18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	6'43					
		Idem.		132'00	21'12	153'12	9'18	26'40	188'70	»	47'17					
T E R C E R A 5.^a																
			Importa la tarifa 2. ^a	25'50	4'08	29'58	1'78	5'10	36'46	»	9'12					
			Idem la 3. ^a	39'00	6'24	45'24	2'72	7'80	55'76	»	13'96					
			Idem la 4. ^a	132'00	21'12	153'12	9'18	26'40	188'70	»	47'17					
			TOTALES	198'80	31'44	127'94	13'68	39'30	280'90	»						

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas ochenta pesetas noventay dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Gomesende 5 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Venancio Rodriguez.—El Secretario, Manuel Valeijo.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Manuel Valeijo Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Gomesende. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por el término de quince días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Gomesende 21 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Venancio Rodriguez.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos en Orense durante el mes de Agosto de 1904.

POBLACION DE ORENSE SEGUN CENSO 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tifus exantemático.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Virtus.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sarampión.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escarlatina.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coqueluche.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Difteria y crup.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gripe.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cólera asiático.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cólera nostras.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades epidémicas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tuberculosis pulmonar.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tuberculosis de las meninges.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras tuberculosis.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sifilis.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Meningitis simple.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Congestión, hemorragia y reblanecimiento cerebral.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bronquitis aguda.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bronquitis crónica.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pneumonia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrea y enteritis.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Diarrea en menores de dos años.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cirrosis del hígado.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nefritis y mal de Bright.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperal).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otros accidentes puerperales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Debilidad senil.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Suicidios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Muertes violentas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Otras enfermedades.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES POR SEXOS	4	3	4	2	3	1	3	2	1	6	1	10	8	19	8	27	27
TOTALES POR EDADES	7	4	2	1	5	3	7	0	0	7	0	7	0	27	27		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTO			NACIDOS MUERTOS			DEFUNCIONES		
Legítimos	Ilegítimos	TOTAL	Legítimos	Ilegítimos	TOTAL	Legítimos	Ilegítimos	TOTAL
V.	H.	V.	V.	H.	V.	V.	H.	V.
200	4	4	50	0	50	10	0	10
22								

JUZGADOS

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago público: que para pago de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas é intereses que Josefa Fariñas, de Navás de Ciudad, es en deber á don José Taboada Terrazo, de Corneda, por haberla éste satisfecho á Manuel González Ferradás, de esta villa, como fiador solidario de la Josefina procedente de préstamo, se le embarcaron, tasaron y sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas.

1.^a Una casa, con el número diecisiete en el lugar de Navás, de cachoteria y cubierta paja distribuida en tres apartamentos á derecha é izquierda de la calle pública, una de ellas de alto destinada á sala y establo, y las otras á cocina y pucilga, unida á ésta se halla el rosio por el lado Sur, dedicado al cultivo de cereales y monte con tres castaños, su extensión la de veintidos áreas y cuarenta centíreas; sus límites al Norte y Este ó sea espalda y derecha más de Juana Nogueira, Sur monte comunal y Oeste Esperanza Martínez: su valor dos mil ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra casa de planta baja, sin techo, señalada con el número cuatro, sita en el mismo término que la anterior, con sus residuos al Oeste destinados á campo y en extensión la de cinco áreas veintiocho centíreas y confina al Norte muro y Lorenzo Crepo, Sur á Oeste camino público, Este y frontis Higinio Fariñas: su valor doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Labrado en Suas Hortas, de nueve áreas y cuarenta centíreas; linda Norte camino, Sur Albino Penedo, Este Higinio Fariñas y Oeste la primera partida: su valor doscientas pesetas.

4.^a Labrado y monte, en Leira do Campo, de tres áreas y ochenta y cinco centíreas, linda Norte Andrea Lopez, Sur Maria Fariñas, Este José Silvares y Oeste camino: su valor cincuenta pesetas.

5.^a Labrado y monte, en Cima da Veiga, de cinco áreas y cuarenta centíreas, linda Norte, Este y Oeste Petra Nogueira y Sur Albino Penedo: su valor cincuenta pesetas.

6.^a Monte cerrado sobre sí, en Chousa da Costa, de cin-

cuenta y siete áreas y setenta centíreas, linda Norte Benito Silvares, Sur, Este y Oeste comunal: su valor doscientas pesetas.

7.^a Labrado, en Salgueirino, de tres áreas y treinta centíreas, linda Norte Benito Silvares, Sur, Este y Oeste Higinio Fariñas: su valor cincuenta pesetas.

8.^a Labrado, en idem, de dos áreas y sesenta centíreas, linda Norte y Oeste María Fariñas, Sur y Este Consuelo Silvares: su valor cuarenta pesetas.

9.^a Labrado, en idem, de dos áreas y diez centíreas, linda Norte Peira Nogueira, Sur Josefina Fariñas, Este y Oeste cauce: su valor treinta y cinco pesetas.

10. Labrado, en Estibadón, dos áreas, linda Norte Agustina Barro, Sur Esperanza Martínez, Este y Oeste cauce: su valor cuarenta pesetas.

11. Labrado, en Escadiña, tres áreas y treinta centíreas, linda Norte Preciosa Penedo, Sur Juana Nogueira, Este y Oeste cance: su valor setenta pesetas.

12. Labrado, en Carril, de cinco áreas y ochenta centíreas, linda Norte Juana Nogueira, Sur camino, Este herederos de Juan Barrio y Oeste María Fariñas: su valor ciento veinte pesetas.

13. Labrado, en Leira Grande, de tres áreas y sesenta centíreas, linda Norte Juana Nogueira, Sur camino, Este regato y Oeste María Fariñas: su valor setenta pesetas.

14. Labrado, en Herma de dos áreas setenta centíreas, linda Norte María López, Sur y Oeste Ramón Silvares y Este sendero: su valor setenta pesetas.

15. Prado, en Congostra, de cuatro áreas cincuenta centíreas, linda Norte, Petra Nogueira, Sur Ramón Silvares, Este María Fariñas y Oeste regato: su valor ciento cincuenta pesetas.

16. Labrado en Leira do Prado, de tres áreas, linda Norte, María Fariñas Sur Juana Nogueira, Este regato y Oeste sendero: su valor cien pesetas.

17. Labrado en Leira do Castiñeiro, de dos áreas setenta centíreas, linda Norte, María Fariñas, Sur Esperanza Martínez, Este regato y Oeste sendero: su valor ochenta pesetas.

18. Labradio, prado y monte, en Prados Vellos, de

treinta y una área y quince centíreas, linda Norte Josefa Fariñas, Sur Felipe Villanueva, Este camino y Oeste regato: su valor mil doscientas pesetas.

19. Labradio en Salgueirino, de una área linda Norte Josefa Fariñas, Sur Esperanza Martínez, Este Andrea Lopez y Oeste sendero: su valor treinta pesetas,

20. Campo, monte y soto, en Braña de diez áreas linda Norte y Este Higinio y María Fariñas, Sur Jenara Nogueira y Oeste herederos de Francisco Silvares: su valor doscientas pesetas.

21. Prado y monte; en Regueira, de veintidos áreas y cincuenta centíreas, linda Norte Juana Nogueira, Sur María Fariñas, Este muro y Oeste arroyo: su valor mil pesetas.

22. Prado y labradio, en Prado de Abajo, de siete áreas cincuenta centíreas, linda Norte Domingo Silvares, Sur Petra Nogueira y Josefina Fariñas, Este Sendero y Oeste Francisco Silvares: su valor quinientas pesetas.

23. Prado en el de Abajo, de una área cincuenta centíreas, linda Norte Petra Nogueira, Sur Domingo Silvares Este sendero y Oeste Felisa Silvares: su valor cien pesetas

Total siete mil cinco pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á las fincas relacionadas, sitas en el término de la citada parroquia podrán concurrir á esta Audiencia el día cinco del próximo Noviembre y hora de diez, que se admitirá la que hicieren siendo arreglada á derecho, debiendo hacer constar que por ahora no se ha suprido la falta de títulos de propiedad de las aludidas fincas; que para tomar parte en la subasta se ha depositar previamente el diez por ciento de su valor en tasa y que los gastos de la escritura de venta á favor del rematante serán por cuenta de este.

Dado en Carballino á tres de Octubre de mil novecientos cuatro.—Gerardo Pardo.—de orden de su señoría, Isaac Espinosa.

Don Luis del Pino y Villarino Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: que en los autos de jurisdicción voluntaria, promovidos en este Juzgado por el procurador don Ricardo Rodríguez Cedrón, en nombre de don Pedro García del Villar como representante legal de su esposa doña Juana Pérez y además como tutor de los menores de edad don Juaquín y don Eladio Aguilera Pérez, en concep-

to de herederos de don Juaquín Pérez Romero; de doña Florentina Rodríguez, por si y como representante legal de sus hijos menores, Elisa Asunción, Ricardo y Juan Aguilera Rodríguez, como adquirientes de los derechos de doña Paulina Pérez, vecinos todos de esta capital, sobre apeo y prorrato del foral denominado «Tenencia de Valiñas» compuesto de ciento cuarenta y un ferrados, y un cuarto de centeno y veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos en dinero, por derechos del dominio directo de dichos señores y que grava una finca de ochenta fanegas superficiales, de labrado, viñas, prados montes y robleadas, sita en la parroquia de Carballeira, distrito de San Ciprián, se acordó citar por edictos, como se verifica por el presente, á todos los llevadores desconocidos ó ausentes en dicho foral para que dentro del término de cuarenta días ó sea el doce del próximo Noviembre á la hora de diez, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de manifestar si están ó no conformes con la práctica de dichas operaciones, así como con el perito designado por el actor don Demetrio Fernández, vecino de Rivela—Coles—, apercibidos de que de no comparecer, por si ó por medio de apoderado; se les declarara conformes con todo ello y les pasará el demás perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Luis del Pino y Villarino.—El actuaria, Ricardo García.

IMP. LA EDITORIAL

ANUNCIOS

CAFE DE LA UNION

FABRICA DE GASEOSAS

17, PEREIRA, 17

Superior calidad en todos los artículos que en esta casa se expenden como café puro Moka, ron, cognac, licores y vinos de todas clases, marcas garantizadas, champagne desde 6'25 á 20 pesetas botella, aperitivos, etc., etc.

GASEOSAS

La elaboración de esta agradable bebida no tiene rival, porque se hace á base de bicarbonato sódico, como se demuestra con los informes de los médicos de esta capital, empleando en todos los refrescos el agua filtrada, como podrá comprobar todo el que quiera por tener los filtros de amianto á la vista del público. Sidras y cervezas marcas selectas.

Impronta LA EDITORIAL

En este antiguo y acreditado establecimiento Tipográfico se hace toda clase de trabajos, como son: tarjetas de visita con y sin luto, papel timbrado, sobres, facturas, etc., etc.

ORENSE.—ALBA, 2.—ORENSE